



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación 03021711 RESOLUCIÓN NÚMERO 16378 DE 2003
(18 JUN. 2003)

"Por la cual se termina una investigación por competencia desleal"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicación número 03021711 el doctor NÉSTOR JAVIER GONZÁLEZ GUATAME, identificado con cédula de ciudadanía número 19.422.057 de Bogotá y tarjeta profesional número 102.381 del C.S.J., obrando en su condición de apoderado especial de la sociedad INVERSIONES ROBAYO MENDOZA LIMITADA identificada con NIT 830048300-3, presentó denuncia contra la sociedad DISEÑOS Y UNIFORMES LIMITADA identificada con NIT 830092440-2, por la presunta comisión de actos de competencia desleal, previstos en los artículos 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de la Ley 256 de 1996.

SEGUNDO: Que mediante Resolución número 09083 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil tres (2003), la Superintendente de Industria y Comercio ordenó la apertura de una investigación contra la sociedad DISEÑOS Y UNIFORMES LIMITADA identificada con NIT 830092440-2. Dicha actuación se notificó a la denunciada personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del citado proveído. Una vez agotado el término para solicitar y aportar pruebas previsto en el artículo segundo de la Resolución número 09083 de 2003, la denunciada presentó comunicación en tal sentido.

TERCERO: Que las partes fueron citadas a audiencia de conciliación llevada a cabo en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el día cinco (5) de junio de dos mil tres (2003), a la cual se hicieron presentes, culminándose con la celebración y suscripción de un acuerdo conciliatorio obtenido de común consenso entre la sociedad INVERSIONES ROBAYO MENDOZA LIMITADA y la sociedad DISEÑOS Y UNIFORMES LIMITADA, en el cual acordaron:

"1. Evitar cualquier comentario desoblligante, insidioso o que atente contra la honra, el buen nombre y el prestigio de cada una de las partes o de cada uno de los miembros que las conforman.

"2. Evitar cualquier conducta que perjudique a la otra parte injustificadamente en el ámbito comercial, como por ejemplo:

- "Inducir a confusión al público consumidor sobre el origen empresarial de los productos o servicios prestados por cada una de las empresas.

Por la cual se termina una investigación por competencia desleal

- "Inducir a error a los consumidores o cometer actos de descrédito frente a los productos y servicios prestados por cada una de las empresas.

"3. Actuar de conformidad con las sanas costumbres mercantiles, los usos honestos en materia comercial e industrial y a la buena fe comercial.

CUARTO: Que el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta en el que se encuentra contenido presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia,

RESUELVE

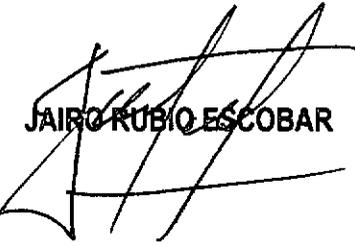
ARTICULO PRIMERO: Terminar la presente investigación y en consecuencia ordenar su archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, personalmente y en su defecto mediante edicto, al doctor Campo Elias Perilla Robles, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.267.719 de Bogotá y tarjeta profesional número 34373 del C.S.J., en su condición de apoderado de la sociedad INVERSIONES ROBAYO MENDOZA LIMITADA y al doctor Alvaro Moreno Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.483.887 de Bogotá y tarjeta profesional 56801 del C.S.J., en su condición de apoderado de la sociedad DISEÑOS Y UNIFORMES LIMITADA, entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUN. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificaciones:

Doctor
CAMPO ELIAS PERILLA ROBLES
C.C. 19.267.719 de Bogotá
T.P. 34373 del C.S.J.
Apoderado
INVERSIONES ROBAYO MENDOZA LIMITADA
Calle 10 No. 40-49
Ciudad

Por la cual se termina una investigación por competencia desleal

Doctor

ALVARO MORENO MORENO

C.C. 19.483.887 de Bogotá

T.P. 56801 del C.S.J.

Apoderado

DISEÑOS Y UNIFORMES LIMITADA

Avenida 19 No. 3 A-37 Oficina 1704

Ciudad

AGL/mvf

AG